



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Martín de Porres, 21 de abril del 2023

**OFICIO MULTIPLE N° 177-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE**

Señor (a):  
**DIRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA JURISDICCIÓN DE UGEL 02**

Presente. –

Asunto : RD DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE BIENESTAR

Referencia : a) R.M. N° 189 – 2021 – MINEDU  
b) ESSE2023-INT- 0041876

De mi consideración:

Tengo el agrado dirigirme a usted, en el marco de la referencia, donde señala en el artículo 8 establecer que la implementación de los Comités de Gestión Escolar señalados en el documento normativo denominado: Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en la Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" aprobado por la presente resolución, se realice a partir del inicio del año escolar 2023.

Asimismo, el Comité de Gestión del Bienestar gestiona las prácticas vinculadas al CGE 5, tales como la generación de acciones y espacios para el acompañamiento socioafectivo y cognitivo, la gestión de la convivencia escolar, la participación democrática del personal de la IE. y de las y los estudiantes en decisiones clave, la participación de las familias en la elaboración de los instrumentos de gestión, la disciplina con enfoque de derechos, la promoción de una cultura inclusiva que valore la diversidad, la atención a situaciones de conflicto o violencia, la prevención de casos de violencia, la promoción del bienestar, etc. Concentra funciones de competencias ligadas a la gestión de espacios de participación, elaboración participativa y difusión de las normas de convivencia de la I.E., gestión de la prevención de la violencia escolar, atención oportuna a casos de violencia escolar, restitución de la convivencia y resolución de conflictos y gestión de la red institucional junto con otras instituciones.

De igual manera en el punto 5.5.2. indica que *los Comités de Gestión Pedagógico y Gestión del Bienestar se conforman, mediante resolución directora, durante las dos (2) primeras semanas lectivas y sus integrantes permanecen en el cargo durante todo el año escolar.*

En este sentido, se solicita la RD con los datos de los integrantes del Comité de Gestión del Bienestar para el periodo 2023, el mismo que deberá ser remitida hasta el día 19 de mayo del 2022 mediante el siguiente Link: <https://bit.ly/3Ajjd7n>

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,



**Lic. MARLENY LAZARO PORTA**  
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo  
ASGESE - UGEL 02 (\*)

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 0007 – 2023 de fecha 05 de enero del 2023.

MLP/JASGESE  
ECHM/C-ESSE  
LJYR/ESSE